

## MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN GPEXCGPD24001: “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO WEB, MARKETING DIGITAL, POSICIONAMIENTO SEO Y AUTOMATIZACIÓN 2024-2027”.

### 1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

En el Encargo efectuado por la Consejería de Economía, Empleo y Transición Digital a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura SAU (GPEX, SAU) para la realización de las actuaciones relacionadas con el proyecto INVEST IN EXTREMADURA “ACELERACIÓN DE INVERSIONES” para los **ejercicios 2024-2027**, se establece como objetivos económicos y sociales del mismo la circunstancia de que la inversión extranjera directa (IED) es considerada un objetivo estratégico para la internacionalización de la economía extremeña.

La inversión foránea provoca un efecto de generación de actividad productiva y de servicios con un impacto indudable sobre el empleo. La estrategia hacia inversiones que provoquen a esta dinámica se amplía no solo al inversor extranjero sino también a aquella que es promovida por inversores o empresarios del resto de España.

Dada la importancia que actualmente tiene la visibilidad y la difusión de contenidos que pongan de relieve a Extremadura como destino de inversiones, la Junta de Extremadura en el encargo de ACELERACION DE INVERSIONES ha planificado una serie de acciones orientadas a la aplicación de instrumentos de información y comunicación para lograr comunicar el público objetivo, de este mensaje.

Con esta intención se ha previsto para el cuatrienio **2024-2027** un conjunto de actividades encuadradas en el Objetivo Estratégico 1”, denominado “**Proyección y promoción de Extremadura**”.

Entre las diversas actividades de promoción previstas en este OE figura la “**Promoción por medios digitales**”, que comprende el conjunto de operaciones relacionadas con las fuentes y recursos de información que utiliza o de las que se vale Invest in Extremadura. El objeto de la presente contratación es la realización de los trabajos de:

- Marketing digital.
- Posicionamiento SEO.
- Automatización.
- Analítica

Al no disponer GPEX, SAU de los medios, técnicos y humanos, necesarios para realizar el trabajo, se considera necesario la contratación de una empresa externa para la realización de estos, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

### 2. NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Es un contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP. El procedimiento de adjudicación será el procedimiento **Abierto**, con el fin de fomentar la participación del mayor número de empresas posibles, siendo este uno de los procedimientos ordinarios de licitación previstos en la LCSP 9/17.

### 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato son equilibrados y garantizan la elección de la mejor oferta calidad-precio.

Se ha elegido la fórmula B, para la valoración de la oferta económica por tratarse de una fórmula no lineal y sensible a ofertas económicas por encima o por debajo de la baja media, siguiendo las directrices marcadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la Circular 3/2022, de 21 de julio, cumpliendo la puntuación tanto máxima que se otorga a la Fórmula B, así como el cumplimiento de la puntuación que se otorga a la Baja Media (51,8% de la puntuación asignada).

Se valora la oferta económica con hasta **70 puntos**, así como la calidad técnica de la oferta, con hasta **30 puntos**.

De todo esto se desprende que los criterios elegidos garantizarán la elección de la oferta más ventajosa para GPEX, S.A.U, desde el punto de vista económico en relación calidad-precio.

### 4. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

No procede la división por lotes por la sustantividad propia del servicio objeto del contrato, no pudiéndose realizar su ejecución de forma separada.

### 5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 116.4 f) de la LCSP, “*en los contratos de servicios, se incorporará en el expediente el informe de insuficiencia de medios*”.

Existe la necesidad de acudir a la externalización del presente servicio, toda vez que la Relación de Puestos de Trabajo de GPEX, S.A.U, no contempla dotación de personal, con las características adecuadas para el desempeño de la actividad objeto de contratación.

### 6. PLAZO DE VIGENCIA.

El plazo total de ejecución del contrato será desde el día siguiente a su formalización hasta el **31 de diciembre de 2027**.

### 7. FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Se busca la mejor relación precio-calidad de configuración del servicio.

Se han tenido en cuenta los costes reales que permiten la correcta ejecución del contrato. Los apartados que contemplan el resto de los costes asociados a la ejecución del contrato son los costes directos, los costes indirectos, así como el beneficio industrial.

El presente proyecto establece como presupuesto de licitación el de 138.000,00 euros (21% IVA excluido), siendo el desglose del presupuesto para cada uno de los años 2024, 2025, 2026 y 2027, el siguiente:

	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>TOTAL CONTRATO</b>
Marketing Digital	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	<b>80.000 €</b>
Posicio. SEO y Manten. Web	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	<b>40.000 €</b>
Automatización	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	<b>12.000 €</b>
Analítica	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	<b>6.000 €</b>
<b>TOTALES</b>	<b>34.500 €</b>	<b>34.500 €</b>	<b>34.500 €</b>	<b>34.500 €</b>	<b>138.000 €</b>

En Mérida, a 6 de febrero de 2024

Fdo.: Francisco M. Hernández Delgado  
Apoderado de GPEX, S.A.U